



201800430404

RESOLUCION DIRECTORAL N° 043 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 09 ENE 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 170764-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A – EPS GRAU S.A, representada por Roberto Carlos Sandoval Maza, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea para uso poblacional en el distrito, provincia, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, conforme al artículo 59° del precitado reglamento, prescribe que la licencia de uso de agua con fines poblacionales se otorga a las entidades encargadas del suministro de agua poblacional, las que son responsables de implementar, operar y mantener los sistemas de abastecimiento de agua potable en condiciones que garanticen la calidad adecuada del agua, para el uso poblacional y la eficiente prestación del servicio. Estas entidades están sujetas a la regulación, supervisión y fiscalización de la autoridad competente según corresponda;

Que, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, llevó a cabo la verificación técnica de campo, constatando la existencia de un pozo tubular con código IRHS 36, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84: 540 737 Este - 9 425 715 Norte, en el Parque Infantil de Piura (Av. Grau S/N, contando con una profundidad de 180 m., cuenta con equipo de medición y equipo de bombeo conformado por una bomba de motor eléctrico, caudal de 80 l/s, motor tensión 460 V, potencia 100 HP, tablero electrónico equipado, cuenta con equipo de cloración, no existiendo pozos cercanos en un radio de 5,0 Km;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión favorable del área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, mediante Informe Técnico N° 002-2017-ANA-AAA.JZ-AT/DDPR;

Que, la administrada solicita licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales, para el pozo IRHS 036, ubicado en el distrito de Piura, con la finalidad de abastecer a una población futura en el plazo de veinte (20) años de 9 696 habitantes, con una demanda de 512 460 m³/año, contando con las obras de perforación e instalación de medidores, situación verificada mediante inspección ocular realizada por funcionario de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura. En este sentido, corresponde otorgar licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A – EPS GRAU S.A;

Que, estando a lo opinado por el área legal, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso poblacional, a favor de Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento S.A – EPS GRAU S.A, con RUC: 20102762925, con agua Proveniente del acuífero Medio y Bajo Piura, a través de un (01) pozo tubular con código IRHS 036, para ser utilizado en el distrito, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:





RESOLUCION DIRECTORAL N° 043 -2018-ANA-AAA JZ-V

RAZÓN SOCIAL	RUC	UBICACIÓN	Punto de Captación de Agua (Datum WGS 84, Zona 17 sur)		VOLUMEN DE AGUA MAXIMO A OTORGAR (m3/año)
			ESTE	NORTE	
Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A – EPS GRAU S.A	20102762925	Parque infantil - Piura	540 737	9 425 715	512 460

Características constructivas del pozo IRHS 036:

IRHS POZO	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS			UBICACIÓN EN COORDANADAS UTM (Datum WGS 84, Zona 17 Sur)	
	TIPO	PROFUNDIDAD (m)	DIAMETRO (pulg)	ESTE	NORTE
036	TUBULAR	180,0	18	540 737	9 425 715

Con caudal de bombeo de 65 l/s y régimen de explotación de 06 horas/día, 7 días/mes y 12 m/año, resultando un volumen de explotación mensual y anual siguiente:

Volumen mensual en m³												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL (m3)
43 524	39 312	43 524	42 120	43 524	42 120	43 524	43 524	42 120	43 524	42 120	43 524	512 460

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar un plazo de treinta (30) días para que la **Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A – EPS GRAU S.A**, presente a esta Autoridad Administrativa, la constancia de Inscripción en el Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano, en caso de incumplimiento se resolverá la extinción del derecho previo procedimiento administrativo sancionador.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a **Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A – EPS GRAU S.A**, Dirección Regional de Salud de Piura y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR